

COSTA PACÍFICA



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA - CRIC
PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL - PEBI





Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC Autoridad Tradicional

Resolución No. 025 de Julio 8 de 1999 – Dirección de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
NIT. 817.002.466-1



54 años de Lucha y Resistencia en defensa de la Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía

Guapi, Timbiquí y López de Micay

Actas para asumir la Administración y Contratación Educativa



Acta de Asamblea Comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año **2026** en el marco del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha 28 de Septiembre del 2025, nos reunimos en asamblea general del territorio indígena de San Francisco de Guanguí, con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa establecida y reconocida en el Decreto 0481 del 2025 para la implementación y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea comunitaria por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio de los planes de vida.
3. Socialización del alcance del marco normativo educativo para los pueblos indígenas (decreto 2500, decreto 1953 y decreto 1811 de 2017).
4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos para el año 2026.
5. Propositiones finales.
6. Ratificación al CRIC, para presentar la propuesta de Calendario Educativo de los pueblos.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA

1. La autoridad indígena, saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, y el Decreto 0481 del 2025 por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.
2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del

CABILDO INDIGENA SAN FRANCISCO DE GUANGUI





2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP “*vivenciando la autonomía educativa de los Pueblos*”, como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.

3. Se lee el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, así como el alcance de lograr lo establecido en el Decreto 0481 del 2025 el reconoce y establece el Sistema Educativo indígena Propio - SEIP- de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, como Política Pública de Estado; además el equipo de educación explica el alcance y como se viene aplicando en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha “*defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas*” y lleva una trayectoria de 43 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos y demás procesos de formación de la educación propia.
4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración de los establecimientos educativos del Resguardo para el año 2026, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar los establecimientos educativos de: **CENTRO EDUCATIVO CULTURAL SAN FRANCISCO DE GUANGUI**, cuyas **sedes son**: no tiene otra sede, ubicadas en el territorio indígena o que atienden población mayoritariamente indígena censada en el resguardo.

La administración de los establecimientos educativos se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del

CABILDO INDIGENA SAN FRANCISCO DE GUANGUI





cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, la propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XVI Congreso del CRIC de tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.
6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que registrará para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores (estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:
 - ❖ Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tiempos culturales y territoriales de cada pueblo.
 - ❖ Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.
 - ❖ Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.





CABILDO INDÍGENA DE SAN FRANCISCO
RESGUARDO GUANGUI
MUNICIPIO DE TIMBIQUI
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT.817.007.569-4



Patricio González Garabato
PATRICIO GONZÁLEZ GARABATO
C.C. 1.003.154.439
GOBERNADOR.

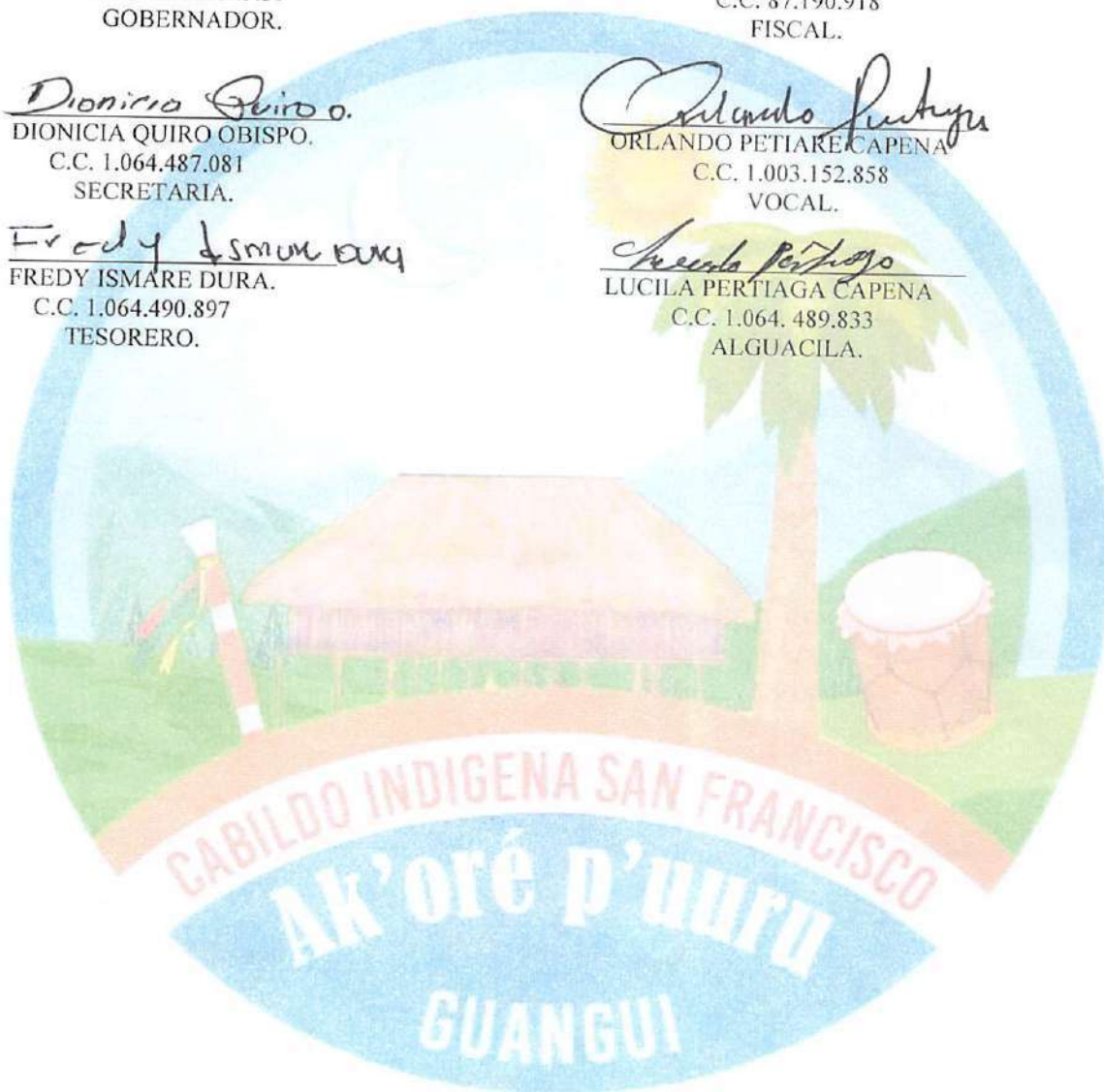
Luis Davison Duras Chiripua
LUIS DAVISON DURAS CHIRIPUA
C.C. 87.190.918
FISCAL.

Dionicia Quiro Obispo
DIONICIA QUIRO OBISPO.
C.C. 1.064.487.081
SECRETARIA.

Orlando Petiara Capena
ORLANDO PETIARA CAPENA
C.C. 1.003.152.858
VOCAL.

Fredy Ismare Dura
FREDY ISMARE DURA.
C.C. 1.064.490.897
TESORERO.

Lucila Pertiaga Capena
LUCILA PERTIAGA CAPENA
C.C. 1.064. 489.833
ALGUACILA.



CABILDO INDIGENA SAN FRANCISCO DE GUANGUI

NIT: 817.007.569-4

WHATSAPP: 3127938414



CABILDO INDÍGENA DE SAN FRANCISCO
RESGUARDO GUANGÜI
MUNICIPIO DE TIMBIQUI
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT.817.007.569-4



FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: (Comunidad San Francisco Y/O Guanguí), MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Fredy Ismael Dora	1064 490 897	San Fco	Fredy Ismael
José Domingo Dora	87190 918	San Francisco	José Domingo D
Leandro Pothigo	1064499833	San Fco	Leandro P.
Don García	4981 637	San Francisco	Don G.
MARIBELLY D.	1007362587	San F.	Mary B.
Patricio González G	7003154439	San Francisco	Patricio G.
Elvira Cárdenas Q	25719625	San Francisco	Elvira.
Milton Chaparro	1059446387	San Francisco	Miltacha
Donicio Quiro U.	1064487081	San Francisco	Donicio

CABILDO INDIGENA SAN FRANCISCO DE GUANGÜI

NIT: 817.007.569-4



WHATSAPP:3127938414



CABILDO INDÍGENA DE SAN FRANCISCO
RESGUARDO GUANGUI
MUNICIPIO DE TIMBIQUI
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT.817.007.569-4



NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Donato Pukoya	106488175	San Francisco	
Graciano González	1061246140	San Fco	
Elder Chamoripa G.	1059447313	San Francisco	
José primo Cl. F.	1064488176	San F.	
Jhon Juivo González	7627913	San Fco	
Mercede P.	106149029	San F.	Mercede P.
José Lder González	76276965	San Francisco	José Lder
Robinson Dux	106684043	San Fco	Robinson D
Elvira Cabeza Q	25718675	San Fco	Elvira cabeza

CABILDO INDÍGENA SAN FRANCISCO DE GUANGUI

NIT: 817.007.569-4



WHATSAPP:3127938414



CABILDO INDÍGENA PEÑA TIGRE DEL RESGUARDO RIO GUANGÜI
MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA.
NIT: 901052595-1



Acta de Asamblea Comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año **2026** en el marco del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha septiembre 30 2026, nos reunimos en asamblea general del territorio indígena del Centro Educativo K'awaapata Te Peña Tigre Guangüi, con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa establecida y reconocida en el Decreto 0481 del 2025 para la implementación y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea comunitaria por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio de los planes de vida.
3. Socialización del alcance del marco normativo educativo para los pueblos indígenas (decreto 2500, decreto 1953 y decreto 1811 de 2017).
4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos para el año 2026.
5. Propositiones finales.
6. Ratificación al CRIC, para presentar la propuesta de Calendario Educativo de los pueblos.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA

1. La autoridad indígena, saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, y el Decreto 0481 del 2025 por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.
2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre



CABILDO INDÍGENA PEÑA TIGRE DEL RESGUARDO RIO GUANGÜI
MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA.
NIT: 901052595-1



- del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP *"vivenciando la autonomía educativa de los Pueblos"*, como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.
3. Se lee el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, así como el alcance de lograr lo establecido en el Decreto 0481 del 2025 el reconoce y establece el Sistema Educativo indígena Propio - SEIP- de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, como Política Pública de Estado; además el equipo de educación explica el alcance y como se viene aplicando en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha *"defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas"* y lleva una trayectoria de 43 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos y demás procesos de formación de la educación propia.
 4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración del establecimiento educativo del Resguardo Guangüi para el año **2026**, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar el establecimiento educativo del: **(Centro Educativo K'awaapata Te Peña Tigre Guangüi)**, ubicado en el territorio indígena del resguardo Río Guangüi.

La administración del establecimiento educativo se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia



CABILDO INDÍGENA PEÑA TIGRE DEL RESGUARDO RÍO GUANGÜI
MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA.
NIT: 901052595-1



desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, la propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XVI Congreso del CRIC de tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.
6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores (estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:
 - ❖ Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tiempos culturales y territoriales de cada pueblo.
 - ❖ Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.
 - ❖ Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.



**CABILDO INDÍGENA PEÑA TIGRE DEL RESGUARDO RIO GUANGÜI
MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA.
NIT: 901052595-1**



Se termina la asamblea siendo las 3: 30 pm del mismo día 29 sep. /2025 y recoge la firma de asistentes.



Florindo Mejia Meza
FLORINDO MEJIA MEZA
C.C: 105.8671.893
GOBERNADOR
CEL: 3148668224

Anselmo Pertiaga Poirama
ANSELMO PERTIAGA POIRAMA
C.C: 76.339.367
DIRECTOR RURAL
CEL: 3150481983



CABILDO INDÍGENA PEÑA TIGRE DEL RESGUARDO RIO GUANGÜI
MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA.
NIT: 901052595-1



FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: (RESGUARDO INDÍGENA RIO GUANGÜI COMUNIDAD PEÑA TIGRE), MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

Nº	NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
1	Jairo Muñoz ch	76339187	Peñatigre	Jairo Muñoz
2	Norberto ch	25718139	Peñatigre	Norberto ch
3	Enes Mejía Meza	1064287583	Peña Tigre	Enes Mejía
4	M. Aleida Chirimia	1064487856	Peña Tigre	M. Aleida Ch.
5	Marino Perriaga	4781683	Peñatigre	Marino P.
6	Berilda Mejía	4781622	Peñatigre	Berilda M.
7	Silverio Gonzalez	4781606	Peña Tigre	Silverio G.
8	Francisco Huelz G	10388049	Peña Tigre	Francisco H.
9	Anderson Chirimia P.	1064491464	Peña Tigre	Anderson Ch
10	Margarita G.	1064486932	Peñatigre	Margarita G
11	Senovia Chirimia	106889662	Peñatigre	Senovia ch
12	ANGELA	27518258	Peñatigre	ANGELA
13	Jose Ernesto Puama	76339374	Peñatigre	Jose Ernesto P.
14	Jacinta Perriaga	25718089	Peñatigre	Jacinta P
15	Luis Morino P	1003377013	Peñatigre	Luis Morino P
16	Hernulson Chirimia P.	1064490866	Peñatigre	Hernulson Ch.
17	Claritza Valencia C.	1003154473	Peñatigre	Claritza V.
18	José Esteban Chirimia	1480582	Peñatigre	José Esteban Ch.
19	Daniel Mejía	10385116	Peña Tigre	Daniel Mejía
20	Carmen Meza	25717777	Peña Tigre	Carmen Meza
21	Jair Huelzo Gonzalez	76277037	Peña Tigre	Jair Huelzo



CABILDO INDÍGENA PEÑA TIGRE DEL RESGUARDO RIO GUANGÜI
MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA.
NIT: 901052595-1



22	Lina Rubi Quiso	1.003.154.327	Peña Tigre	Lina Rubi Quiso
23	Alvaro Quintero	1.064.487.059	Peña Tigre	Alvaro Quintero
24	Libia Huevo	1064487060	Peña Tigre	Libia Huevo
25	Jose isnel Huevo	76391922	Peña Tigre	Jose isnel Huevo
26	Libia Valencia	25718.247	Peña Tigre	Libia Valencia
27	William Gonzalez	1.066.840.197	Peña Tigre	William Gonzalez
28	Benito Quiso	1.480.583	Peña Tigre	Benito Quiso
29	Dolore Cuero	1064487613	Peña Tigre	Dolore Cuero
30	Javier Quiso	1066839696	Peña Tigre	Javier Quiso
31	Paola Andrea Chirimia	1.147.954.210	Peña Tigre	Paola Andrea Ch
32	Rosa Elena Quiso	25724.405	Peña Tigre	Rosa Elena Q
33	Gabriel Cuero	76339874	Peña Tigre	Gabriel Cuero
34	Ida Chirimia	25724476	Peña Tigre	Ida Ch.
35	Arcesio Gonzalez	1064486933	Peña Tigre	Arcesio Gonzalez
36	Filomena Chirimia	1066839063	Peña Tigre	Filomena Ch.
37	Martina Gonzalez	1.003.310.641	Peña Tigre	Martina G
38	Maria Mary Gonzalez	1007670633	Peña Tigre	Maria Mary G
39	Adolfo Andres Ch.	1064486937	Peña Tigre	Adolfo Andres
40	Rubielita Gonzalez	1066838054	Peña Tigre	Rubielita Gonzalez
41	MANUELITO BARQUENO	1061112580	PEÑA TIGRE	MANUELITO B.
42	Maria Yaneth Chirimia	1147.154.243	Peña Tigre	Maria Yaneth Ch.
43	Jose Julio Cuero	76276846	Peña Tigre	Jose Julio G.
44	Carlos Huevo	76.277.243	Peña Tigre	Carlos Huevo
45	Nally Maritza Garabato	25718985	Peña Tigre	Nally Maritza G
46	Jose Maria Quiso	76276845	Peña Tigre	Jose Maria Q

[illegible]



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO LÓPEZ DE MICAY
RESGUARDO INDÍGENA LA IGUANA

RESOLUCIÓN 00137- 03 DE DICIEMBRE DE 1980 NIT: 900034605-7

Acta de Asamblea Comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año **2026** en el marco del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha 15 de septiembre del año 2025, nos reunimos en asamblea general del territorio indígena de **resguardo indígena la iguana, resguardo indígena playa bendita, resguardo indígena isla del mono y la comunidad de guadualito**, con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa establecida y reconocida en el Decreto 0481 del 2025 para la implementación y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea comunitaria por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio de los planes de vida.
3. Socialización del alcance del marco normativo educativo para los pueblos indígenas (decreto 2500, decreto 1953 y decreto 1811 de 2017).
4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos para el año 2026.
5. Propositiones finales.
6. Ratificación al CRIC, para presentar la propuesta de Calendario Educativo de los pueblos.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA

1. La autoridad indígena, saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO LÓPEZ DE MICAY

RESGUARDO INDÍGENA LA IGUANA

RESOLUCIÓN 00137- 03 DE DICIEMBRE DE 1980 NIT: 900034605-7

educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, y el Decreto 0481 del 2025 por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.

2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP *"vivenciando la autonomía educativa de los Pueblos"*, como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.
3. Se lee el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, así como el alcance de lograr lo establecido en el Decreto 0481 del 2025 el reconoce y establece el Sistema Educativo indígena Propio - SEIP- de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, como Política Pública de Estado; además el equipo de educación explica el alcance y como se viene aplicando en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha *"defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas"* y lleva una trayectoria de 43 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos y demás procesos de formación de la educación propia.
4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración de los establecimientos educativos del Resguardo para el año **2026**, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO LÓPEZ DE MICAY**

RESGUARDO INDÍGENA LA IGUANA

RESOLUCIÓN 00137- 03 DE DICIEMBRE DE 1980 NIT: 900034605-7

de Educación del Cauca y a través de este administrar los establecimientos educativos de la: **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MAXIMINO GARABATO ANTES (I.E. INDÍGENA MAXIMINO GARABATO)**, cuyas sedes son: **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MAXIMINO GARABATO ANTES (I.E. INDÍGENA MAXIMINO GARABATO) SEDES PRINCIPAL, ESCUELA INDIGENA RURAL PLAYA BENDITA, ESCUELA RURAL MIXTA ISLA DEL MONO Y ESCUELA INDIGENA GUADUALITO**, ubicadas en el territorio indígena o que atienden población mayoritariamente indígena censada en el resguardo.

La administración de los establecimientos educativos se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, la propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XVI Congreso del CRIC de tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.
6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO LÓPEZ DE MICAY

RESGUARDO INDÍGENA LA IGUANA

RESOLUCIÓN 00137- 03 DE DICIEMBRE DE 1980 NIT: 900034605-7

(estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:

- ❖ Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tiempos culturales y territoriales de cada pueblo.
- ❖ Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.
- ❖ Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.

Se termina la asamblea siendo las 2:00 pm del mismo día 15 de septiembre del año 2025 y recoge la firma de asistentes.


JOSE CRUZ MOÑA TOBAR

C.C 16.506.500 de B/Tura - valle
Gobernador R.I. BELEN DE IGUANA
Celular: 3205193017
Correo: josecruzmona@gmail.com


EVACIO MEJIA CUERO

C.C 4701501 de López
Gobernador C. Guadualito
Celular: 3136711616
Correo: evasiomejia@gmail.com



CECILIO BARQUEÑO DURA
C.C 1.002.808.314 de López
Gobernador R.I. ISLA DEL MONO
Celular: 3126219552
Correo: barguenocecilio@gmail.com



JHO LIBARDO MOÑA MEJIA
C.C 1.002.808.416 de López
Gobernadora R.I. PLAYA BENDITA
Celular: 3206108940
Correo: jhonlibardom@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO LÓPEZ DE MICAY
RESGUARDO INDÍGENA LA IGUANA

RESOLUCIÓN 00137- 03 DE DICIEMBRE DE 1980 NIT: 900034605-7

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: **resguardo indígena la iguana**,
MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA
ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL
MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Maximiliano B. G.	4705000	Belen	Maximiliano B. G.
Don Eusebio Moya	1059042077	Belen Iguaña	Eusebio Moya
Diana Moya C.	1059042077	Belen Iguaña	Diana Moya C.
milena moya C.	1059042077	Belen	milena
Carmenza M.C.	1059042075	Belen Iguaña	Carmenza M.
Cupertino puama	16400913	Belen	Cupertino P.P.
Sergio Moya Hueso	1059048012	Belen de Iguaña	Sergio Moya H.
Baudilio Moya H.	1002808323	Belen Iguaña	Baudilio Moya H.
William Tovar	16611362	Belen Iguaña	William Tovar
Liciria Tobar	1059043080	Belen Iguaña	Liciria Tobar
Juan Alex C.m.	1002808388	Belen Iguaña	Juan Alex
Armando neñe moya	1059042084	Belen Iguaña	Armando neñe moya
DON ERWIN CUAMANP	1002808485	Belen Iguaña	Erwin
Jaine Moya Moya	1002930101	Belen de Iguaña	Jaine M.
Pil Moya D	1003154282	Belen	Pil Moya D



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO LÓPEZ DE MICAY

RESGUARDO INDÍGENA LA IGUANA

RESOLUCIÓN 00137- 03 DE DICIEMBRE DE 1980 NIT: 900034605-7

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: resguardo indígena la iguana, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Anibal Moya H.	1002808457	Belén de Iguana	Anibal Moya H.
Rene Quiro Medusa	100799107	Belén Iguana	Rene Quiro M.
HIGINIO MOYA C.	105904222	Belén Iguana	HIGINIO M. C.
KAROL ROSANNY CHIRIMIA	1193073891	Belén de Iguana	KAROL ROSANNY CH.
placido maya Garabato	1007808452	Belén Iguana	placido maya G.
Alex Antonio C. N	1002808457	Belén de Iguana	Alex Antonio C. N
crustine Garabato C.	105904222	Belén de Iguana	crustine G. C.
Hipolito Garabato C.	4701307	Belén de Iguana	Hipolito G. C.
Angel Amelio Quiro M.	1003152609	Belén de Iguana	Angel Quiro
Maria Fernanda R.C.	106777305	Belén Iguana	Maria Fernanda
carmelina coamo	25497270	Belén de Iguana	carmelina C.
Maria de los Angeles	102971465	Belén de Iguana	Maria German
Carlos Andres	1059040031	Belén de Iguana	Andres G. C.
Rosalba meia	1002930102	Belén de Iguana	Rosalba M. M.
Jenny enith Dura Q	1003311973	Belén de Iguana	Jenny Dura Q.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO LÓPEZ DE MICAY RESGUARDO INDÍGENA "LA IGUANA" COMUNIDAD GUADUALITO Resolución No. 00137 de 19 del 03 de diciembre de 1980 Nit. 900034605-7	CODIGO: 001
		VERSION: 01
		APROBADO: 01-01-2024
		Página 1 de 1

LA COMUNIDAD INDÍGENA DE GUADUALITO EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES DE LA CONSTITUCION POLITICA Y EN ESPECIAL LAS QUE CONFIERE A LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DEL CONVENIO 169 DE LA OIT, (ARTS, 7, 246 Y 330) LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS LA LEY 21 DE 1991, LA JURISDICCION ESPECIAL INDÍGENA Y LA AUTONOMÍA TERRITORIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 89 DE 1890

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: resguardo indígena la iguana comunidad de guadualito, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Einer Cármon N	1002808483	Guadualito	
Patricia Dora H.	1148690943	Guadualito	Patricia D. H.
Glenia M. O.	105904206	Guadualito	Glenia M. O.
Ingrid Lucely Chirimía	1066839005	Guadualito	Ingrid Lucely Ch
Dely Katherine Hueso P	1003310292	Guadualito	Dely K. H. P.
Carmen D. S.	1066839789	Guadualito	
Gustavo A. Chirima P.	1010134002	Guadualito	
Moises Chirima T.	1061113616	Guadualito	Moises Ch T.
Ramon Chirima M.	1061113282	Guadualito	Ram Ch. M.
Angelina Cuentero Ch	1059042162	Guadualito	Angelina C Ch.
Veni Martha Moya O.	1059042058	Guadualito	Veni M. M. O.
José Deison Garzón B	61634445	Guadualito	
Domingo Caicedo Roa	29232681	Guadualito	Domingo C. R.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO LÓPEZ DE MICAY RESGUARDO INDIGENA "LA IGUANA" COMUNIDAD GUADUALITO Resolución No. 00137 de 19 del 03 de diciembre de 1980 Nit. 900034605-7	CODIGO: 001
		VERSION: 01
		APROBADO: 01-01-2024
		Página 1 de 1

LA COMUNIDAD INDÍGENA DE GUADUALITO EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES DE LA CONSTITUCION POLITICA Y EN ESPECIAL LAS QUE CONFIERE A LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DEL CONVENIO 169 DE LA OIT, (ARTS, 7, 246 Y 330) LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS LA LEY 21 DE 1991, LA JURISDICCION ESPECIAL INDÍGENA Y LA AUTONOMÍA TERRITORIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 89 DE 1890

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: resguardo indígena la iguana comunidad de guadualito, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Arturo Moya C	1002808230	Guadualito	Arturo M.C
Pablo S. Caicedo M	1061113626	Guadualito	Pablo S. Caicedo M
John Obispo Cuero	1059046405	Guadualito	John Obispo Cuero
Ofivio Moya O.	10387041	Guadualito	Ofivio Moya O.
Nelly Novella Moya M.	1007262071	Guadualito	Nelly Moya M.
Eduin Ezequiel O.C	7002808477	Guadualito	Eduin E.
Lorena Caicedo G	1193233060	Guadualito	Lorena Caicedo G
Herenice Heredonconi	25497811	Guadualito	Herenice H
Juiz Dary Garabato C	1059042046	Guadualito	Juiz Dary G.C
Karina Garabato C	703904203	Guadualito	Karina G.C
Emilia Barquero	7061113	Guadualito	Emilia
Mayu Caicedo Moya	1059042051	Guadualito	M.C.M.
Marina Chirineo.	706177328	Guadualito	M. Ch. O.
JUSTINA MOYA B.	7061772468	Guadualito	JUSTINA M.B
John Eusebio Obispo	1002.808315	Guadualito	John Eusebio Obispo



RESGUARDO INDIGENA PLAYA BENDITA
MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO PLAYA BENDITA
MUNICIPIO LOPAZ DE MICAY (CAUCA) EN SUS ATRIBUCIONES LEGALES.
ACUERDO N° 179 de 03 septiembre-2009-NIT-900381193-1



FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: resguardo indígena playa bendita,
MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR
LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL SEIP
Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Tesfiro meja moya	9443140	Playa Bendita	Tesfiro
Juanita Ralae	25498065	Playa Bendita	Juanita
Ubairmar moria melid	106112074	Playa Bendita	Ubairmar
Rodolfo Barqueno moria	106112077	Playa Bendita	Rodolfo
Ubairnet Moria Bit	106111516	Playa Bendita	Ubairnet
Jhon libardo moria meja	1002808461	Playa Bendita	libardo
Alba aurora Barqueno	105904685	Playa Bendita	Alba
Egri celola Barqueno	25498064	Playa Bendita	Egri celola
Maria moya Garcia	25497669	Playa Bendita	Maria moya
Rosario chirimicu	1002808462	Playa Bendita	Rosario
Anelicia Barqueno moya	105904685	Playa Bendita	Anelicia
maria leidy meja	105904685	Playa Bendita	maria leidy
Luz mila Barqueno	1059043205	Playa Bendita	LUZMILA
Jhon mario Huerf	1007561831	Playa Bendita	Jhon
Maria Gloria moya	1059043418	Playa Bendita	Maria Gloria moya



RESGUARDO INDIGENA PLAYA BENDITA
MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO PLAYA BENDITA
MUNICIPIO LOPAZ DE MICAY (CAUCA) EN SUS ATRIBUCIONES LEGALES.
ACUERDO N° 179 de 03 septiembre-2009-NIT-900381193-1



FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: resguardo indígena playa bendita,
MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR
LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL SEIP
Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Clara Martha Mejía G.	100280894	Playa Bendita	Clara Martha
Yoana Toxar Mejía	1193502844	Playa Bendita	Yoana
Silvia Camena Barfurno	7007362563	Playa Bendita	Camena
Meribertha Moña B	1059046790	Playa Bendita	Meribertha
Nelly Moña Mejía	1059043017	Playa Bendita	NELLY Moña
Sofía Moña Mejía	1059043013	Playa Bendita	
Simona Barfurno Moña	1059040320	Playa Bendita	Simona
Felix Barfurno Moña	16497903	Playa Bendita	
Nelda Patricia	1061112303	Playa Bendita	Nelda Patricia
Sonia Mejía Barfurno	75487971	Playa Bendita	Sonia
Ximena Quintero Mejía	106486192	Playa Bendita	Ximena
Carmencita Moña Mejía	1059043014	Playa Bendita	
Novelita Moña García	25498005	Playa Bendita	



RESGUARDO INDÍGENAS ISLA DEL MONO
COMUNIDAD ISLA DEL MONO
MUNICIPIO LÓPEZ DE MICAY – CAUCA - COSTA PACIFICA
RESOLUCIÓN N°034 MAYO 31 DE 1999 NIT: 900084289-6



FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: resguardo indígena isla del mono, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Cecilio Barquero Dura	1002808314	isla del mono	Cecilio
Luz Delia Barquero	25497814	isla del mono	Luz Delia
O/Barquero	1002808335	isla del mono	O/Barquero
Mariaperibella Moñer M.J	1002808460	isla del mono	Mariaperibella M.J.
ANALTON Hueso P.	7006791027	isla del mono	ANALTON
Sandra Moñer Barquero	1007501964	isla del mono	Sandra
Luz Mila Mesa Quintana	1086047831	isla del mono	Luz Mila
Nestor Duro Dura B.	7059044797	isla del mono	Nestor
Aguarito Barquero	1002808315	isla del mono	Aguarito
Cristina Heza Barquero	1059046105	isla del mono	Cristina
Carlos Omar Dura B.	7059044190	isla del mono	Carlos
Lino Dura. Evaristo	704000044	isla del mono	Lino
Yessica Peribella	700798030	isla del mono	Yessica
Lorenzo Dura B.	7061114890	isla del mono	Lorenzo
Iguarito Dura B.	1059043954	isla del mono	Iguarito



RESGUARDO INDÍGENAS ISLA DEL MONO
COMUNIDAD ISLA DEL MONO
MUNICIPIO LÓPEZ DE MICAY – CAUCA - COSTA PACIFICA
RESOLUCIÓN N°034 MAYO 31 DE 1999 NIT: 900084289-6



FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: **resguardo indígena isla del mono**,
MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR
LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2026** EN EL MARCO DEL SEIP
Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Nelson Hueco mono	4701240	isla del mono	Nelson
Marciano Barquero Dura	1007562127	isla del mono	Marciano
Rosamberto Barquero Dura	1002808499	isla del mono	Rosamberto
Carmencito Huelo Horta	1002808316	isla del mono	Carmencito
Erita Mocho Chiriqua	1003162038	isla del mono	Erita
Samuel Huezo Chiriqua	6164462	isla del mono	Samuel
Joselito Dura Barquero	1070114571	isla del mono	Joselito
Luzmarita Dura B	1059043562	isla del mono	Luzmarita
Cesar Barquero P	16510662	isla del mono	Cesar
Marciano Barquero P	10400014	isla del mono	Marciano
Lucinda Barquero P	34420040	isla del mono	Lucinda
Joselito Huelo Dura	1007361560	isla del mono	Joselito
Maria Huezo Chiriqua	1007361594	isla del mono	Maria
Jorna Huezo Chiriqua	1059042144	isla del mono	Jorna
Neyla rudra Barquero Meza	1059047060	isla del mono	Neyla rudra



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PUEBLO ←EPERĀRĀ SIAPIDARĀ



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROAMBIENTAL ĀK'ORĒ NAWÉ KĪSIA SIA TODE
ESCUELAS ASOCIADAS: ESCUELA RURAL MIXTA CALLE SANTA ROSA, ESCUELA RURAL MIXTA LA SIERPE, ESCUELA
BILINGUE KINISIA PIA UNIÓN MALAGA, ESCUELA BILINGÜE CHONAARAKINISIA EL PARTIDERO, ESCUELA INDIGENA LA
PEÑA, ESCUELA RURAL MIXTA ALMORZADERO BUBUEY, ESCUELA RURAL MIXTA SAN ISIDRO BUBUEY, ESCUELA
BILINGUE INDIGENA NUEVA BELLA VISTA ESCUELA RURAL MIXTA LA NUEVA UNION FRANCIA, ESCUELA INDIGENA
GUADUALITO.

RESOLUCIÓN N° 02 193-04-2024
CÓDIGO DANE: 219809001221

Acta de Asamblea Comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año **2026** en el marco del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha 25 de septiembre del 2025, nos reunimos en asamblea general del territorio indígena de la institución educativa técnica agroambiental akore nawe kisia sia tode ANKSIT, con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa establecida y reconocida en el Decreto 0481 del 2025 para la implementación y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea comunitaria por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio de los planes de vida.
3. Socialización del alcance del marco normativo educativo para los pueblos indígenas (decreto 2500, decreto 1953 y decreto 1811 de 2017).
4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos para el año 2026.
5. Propositiones finales.
6. Ratificación al CRIC, para presentar la propuesta de Calendario Educativo de los pueblos.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA

1. La autoridad indígena, saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, y el Decreto 0481 del 2025 por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.
2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP *"viviendo la autonomía educativa de los*

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROAMBIENTAL AK'ORE NAWÉ K'ISIA SIA TODE ANKSIT

Correo electrónico: educant-2024@gn.ap.gov.co

educant-2024@gn.ap.gov.co

Celular: 3137344712



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PUEBLO ←EPERARĀ SIAPIDARĀ



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROAMBIENTAL ĀK'ORĒ NAWĒ KĪSIA SIA TODE
ESCUELAS ASOCIADAS: ESCUELA RURAL MIXTA CALLE SANTA ROSA, ESCUELA RURAL MIXTA LA SIERPE, ESCUELA BILINGÜE KINISIA PIA UNIÓN MALAGA, ESCUELA BILINGÜE CHONAARAKINISIA EL PARTIDERO, ESCUELA INDIGENA LA PEÑA, ESCUELA RURAL MIXTA ALMORZADERO BUBUEY, ESCUELA RURAL MIXTA SAN ISIDRO BUBUEY, ESCUELA BILINGÜE INDIGENA NUEVA BELLA VISTA ESCUELA RURAL MIXTA LA NUEVA UNIÓN FRANCIA, ESCUELA INDIGENA GUADUALITO.

RESOLUCIÓN N° 02 193-04-2024
CÓDIGO DANE: 219809001221

- Pueblos*", como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.
3. Se lee el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, así como el alcance de lograr lo establecido en el Decreto 0481 del 2025 el reconoce y establece el Sistema Educativo indígena Propio - SEIP- de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, como Política Pública de Estado; además el equipo de educación explica el alcance y como se viene aplicando en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha *"defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas"* y lleva una trayectoria de 43 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos y demás procesos de formación de la educación propia.
 4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede ratificar y autorizar al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración de los establecimientos educativos del Resguardo para el año 2026, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar los establecimientos educativos de: (ESCRIBIR LAS INSTITUCIONES Y/O CENTROS CON SUS RESPECTIVAS SEDES.. TAL COMO APARECEN EN EL DUE)_INTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROAMBIENTAL AKORE NAWĒ KĪSIA SIA TODE ANKSIT, cuyas sedes son: ESCUELA RURAL MIXTA LA CALLE SANTA ROSA, ESCUELA BILINGÜE KINISIA PIA UNIÓN MALAGA, ESCUELA RURAL MIXTA LA SIERPE, ESCUELA INDIGENA LA PEÑA, ESCUELA RURAL MIXTA SAN ISIDRO BUBUEY, ESCUELA RURAL MIXTA ALMORZADERO BUBUEY, ESCUELA RURAL MIXTA LA NUEVA UNIÓN FRANCIA, ESCUELA RURAL MIXTA CHONARAARA KINISIA EL PARTIDERO, ESCUELA BILINGÜE INDIGENA

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROAMBIENTAL AK'ORE NAWĒ K'ISIA SIA TODE ANKSIT

Correo electronico: edukacion@akore-nawe-kisia-sia-tode-anksit.org

www.akore-nawe-kisia-sia-tode-anksit.org

Celular: 3137344712



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PUEBLO ← ÈPERĀRĀ SIAPIDARĀ



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROAMBIENTAL ĀK'ORĒ NAWĒ KĪSĪA SĪA TODE
ESCUELAS ASOCIADAS: ESCUELA RURAL MIXTA CALLE SANTA ROSA, ESCUELA RURAL MIXTA LA SIERPE, ESCUELA BILINGÜE KINISIA PIA UNIÓN MALAGA, ESCUELA BILINGÜE CHONAARAKINISIA EL PARTIDERO, ESCUELA INDIGENA LA PEÑA, ESCUELA RURAL MIXTA ALMORZADERO BUBUEY, ESCUELA RURAL MIXTA SAN ISIDRO BUBUEY, ESCUELA BILINGÜE INDIGENA NUEVA BELLA VISTA ESCUELA RURAL MIXTA LA NUEVA UNION FRANCIA, ESCUELA INDIGENA GUADUALITO.

RESOLUCIÓN N° 02 193-04-2024
CÓDIGO DANE: 219809001221

NUEVA BELLA VISTA, ubicadas en el territorio indígena o que atienden población mayoritariamente indígena censada en el resguardo.

La administración de los establecimientos educativos se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, la propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XVI Congreso del CRIC de tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.
6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores (estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:
 - ❖ Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tiempos culturales y territoriales de cada pueblo.
 - ❖ Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PUEBLO ←EPERARĀ SIAPIDARĀ



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROAMBIENTAL ĀK'ORĒ NAWĒ KĪSIA SIA TODE
ESCUELAS ASOCIADAS: ESCUELA RURAL MIXTA CALLE SANTA ROSA, ESCUELA RURAL MIXTA LA SIERPE, ESCUELA
BILINGUE KINISIA PIA UNIÓN MALAGA, ESCUELA BILINGUE CHONAARAKINISIA EL PARTIDERO, ESCUELA INDIGENA LA
PEÑA, ESCUELA RURAL MIXTA ALMORZADERO BUBUEY, ESCUELA RURAL MIXTA SAN ISIDRO BUBUEY, ESCUELA
BILINGUE INDIGENA NUEVA BELLA VISTA ESCUELA RURAL MIXTA LA NUEVA UNION FRANCIA, ESCUELA INDIGENA
GUADUALITO.

RESOLUCIÓN N° 02 193-04-2024
CÓDIGO DANE: 219809001221

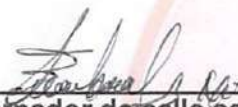
maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo
en los Establecimientos Educativos.

- ❖ Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas
para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.

Se termina la asamblea siendo las 2:00 P.M. del mismo día 25/09/2025 y recoge
la firma de asistentes.

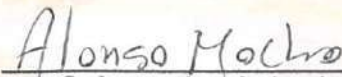
ESCRIBIR NOMBRES Y APELLIDOS DE LA DIRECTIVA DEL RESGUARDO Y/O
CABILDO Y RECEPCIONAR LAS FIRMAS

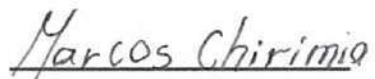
Y ADEMÁS RECEPCIONAR LOS LISTADOS DE ASISTENCIA EN EL FORMATO
QUE CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

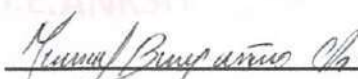

Gobernador de calle santa rosa
ISIDRO MALAGA MEJIA
C.C. No. 76.341.580
Cel. 3167907599


CARLOS ANDRES CHIRIPUA MEZA
Directivo - Docente
C. C. No. 11.885.731
CEL.:313734712


Gobernador de unión malaga
FRANCISCO CHICHILIANO B.
C. C. No. 1.003.152.161
CEL.: 3167907599


Gobernador de la sierpe
ALONSO MOCHO MEJIA
C. C. No. 76.277.382
CEL.3107190330


Gobernador de la peña
MARCOS CHIRINIA CHIRIMÍA
C.C. No.1.147.954.501
CEL.3135800065


Gobernador de san isidro
MANUEL BARQUEÑO CHIRIMIA
C.C. No. 76.339.431
CEL. 3128257193



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PUEBLO ←EPERĀRĀ SIAPIDARĀ



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROAMBIENTAL ĀK'ORĒ NAWĒ KĪSIA SIA TODE
ESCUELAS ASOCIADAS: ESCUELA RURAL MIXTA CALLE SANTA ROSA, ESCUELA RURAL MIXTA LA SIERPE, ESCUELA
BILINGUE KINISIA PIA UNIÓN MALAGA, ESCUELA BILINGÜE CHONAARAKINISIA EL PARTIDERO, ESCUELA INDIGENA LA
PEÑA, ESCUELA RURAL MIXTA ALMORZADERO BUBUEY, ESCUELA RURAL MIXTA SAN ISIDRO BUBUEY, ESCUELA
BILINGUE INDIGENA NUEVA BELLA VISTA ESCUELA RURAL MIXTA LA NUEVA UNION FRANCIA, ESCUELA INDIGENA
GUADUALITO.

RESOLUCIÓN N° 02 193-04-2024
CÓDIGO DANE: 219809001221

Magdalena Malaguch.

Gobernador de almorzadero

MAGDALENO MALAGA CHIRIPUA

C. C.No.1.064.491.057

CEL.3126908784

Esteban V.P.

Gobernador de unión Francia

MARVIN ESTEBAN CHIRIMIA GONZALEZ

C. C. No. 1.061.113.376

CEL. 3025903521

Harold B. Mocho

Gobernador de nueva bella vista

HAROLD GILBERTO MOCHO CUERO

C. C. No. 1.193.115.233

Cel.314554169

Teresa Quiro

Gobernadora de partidero

TERESA QUIRO CHIRIMIA

C.C. No.27.261.047

Cel. 3224921106



Libertad y Orden



FIRMAS DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA: COMUNIDAD UNIÓN MALAGA, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

Fecha: 25 Mes septiembre Año 2025

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE IDENTIFICACION	CARGO	Firma
1	Carmelo Chichiliano Barquero	1003152162	Participante	Carmelo Chichiliano B
2	Ingrid Paola Moña C.	1748490899	participante	Ingrid Paola Moña C.
3	GLADY TOBAR	1003153720	participante	GLADY TOBAR
4	Juan Bautista Dura Garabito	76276925	Suplente Gobernador	Juan B
5	Rosa Emilia Mejia Malaga	25718448	participante	Rosa Emilia Mejia
6	Jorge Mejia M.	76977105	Yervatera	Jorge Mejia M.
7	Liliana Quiro Malaga	34674790	participante	Liliana Q.
8	Plinio Chichiliano	10387436	Participante	Plinio Chichiliano
9	Fernex Moña Malaga	1007670586	participante	Fernex M.
10	Adry Zuleima Moña Ismael	1066839828	Estudiante	Adry Moña J
11	Laura Moña P.	25718669	Yervatera	Laura Moña P.
12	Sandra Patricia Chichiliano	1061198490	artesana	Sandra
13	Lucelly Dura Moña	1066841110	Participante	Lucelly
14	Ramiro Moña Barquero	1007670616	Participante	Ramiro
15	Gabriela Barquero Valencia	75777059	artesana	Gabriela B.



Libertad y Orden



FIRMAS DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA: COMUNIDAD UNIÓN MALAGA, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

Fecha: 25 Mes Septiembre Año 2025.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE IDENTIFICACION	CARGO	Firma
1	Arleyo Mejia chirimita	1003311512	Dinamizador	<i>Arleyo Mejia</i>
2	Harold Malaga Moño	1003152401	participante	<i>Harold M.</i>
3	Geosami Malaga Moño	1066838927	participante	<i>Geosami</i>
4	José Crispulo Malaga B.	76341576	Dinamizador	<i>José Crispulo</i>
5	Diego moño Chiripoo	106112462	Dinamizador C.	<i>Diego</i>
6	Roberto malaga Benfeyido	1003154171	Participante	<i>Roberto</i>
7	José Alber Mejia Isobe	7064490678	Iden. sab. A. local	<i>José Alber</i>
8	Luz Marina Malaga B	257182321	coordinador local	<i>Luz Marina Malaga</i>
9	Mareyi Yariely Malaga P.	1066839615	participante	<i>Mareyi Malaga</i>
10	Ximena Mañosa Barzueño	1193574392	Participante	<i>Ximena M.</i>
11	Netson Obispo Meja	1059045661	coordinador	<i>Netson</i>
12	Dibala Obispo Meña	1051041154	participante	<i>Dibala O.M.</i>
13	Diver Janel Espintero Malaga	1064490934	participante	<i>Diver</i>
14	Francisco Chichilano B.	1003152167	Cubildo	<i>Francisco Chichilano</i>
15	Mario fernando Chirimita B.	1007853902	participante	<i>Mario fernando Ch.</i>



Libertad y Orden



FIRMAS DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA: COMUNIDAD UNIÓN MALAGA, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

Fecha: 25 Mes Septiembre Año 2025

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE IDENTIFICACION	CARGO	Firma
1	Ambrosio Jose Mejia	12798939	Dinamizador	Ambrosio
2	YORLEN Y DURA	7793229357	PARTICIPANTE	YORLEN Y DURA
3	Jesse Rafael Chiriqui Cenicado	1004536167	Dinamizador	Jesse
4	Rosilda Maria Malaga	25712230	Participante	Rosilda M.
5	Fabiana Isabe Maria	1066832088	Participante	Fabiana F.
6	Harold Quintero Mejia	7003377075	Dinamizador	Harold
7	Peser Moño Malaga	76279914	Dinamizador	Peser
8	Shirley Burqueño Chiriqui	1059045686	Participante	Shirley
9	Jorge Domingo Paez Isabe	1064498970	Dinamizador C-1	Jorge
10	María Denis Pizarro Chiriqui	1079698731	Participante	María Denis P.
11	José Angel Paez Cordero	103888609	Participante	José
12	Charli Isabe Maria	1064486936	Participante	Charli
13	Marisol Paez Malaga	1003152195	Participante	Marisol M.
14	Rosa Tulia Malaga Chiriqui	1064486106	Participante	Rosa Tulia M. Ch.
15	Huberto Ismael Duro	25718466	M. Comunitario	Huberto I.



RESGUARDO INDIGENA ALMORZADERO SAN ISIDRO Y LA NUEVA UNION
RESOLUCION INCORA. 015 - 10 DE DICIEMBRE 2002
MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ
CAUCA

CABILDO INDÍGENA NUEVA UNIÓN

NIT: 901605921-6

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: Cabildo Indígena Nueva Unión,
MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA
ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL
MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

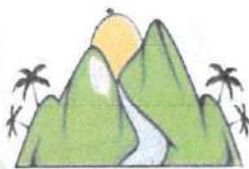
NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Andrés Chirimia Barquero	7066838959	Nueva Unión	Andres
Neylex Chirimia	1066846037	Nueva Unión	Neylex
Maria Sorania Melia	1064490903	Nueva Unión	Maria
William Chirimia Grueso	7067273483	Nueva Unión	William
Wilber Chirimia	76279987	Nueva Unión	Wilber
Glady Grueso Chiripua	1.059444620	Nueva Unión	Glady
Keiner Sebastian Chirimia	1.061215117	Nueva Unión	Keiner
Ronaldino Chirimia	1066839578	Nueva Unión	Ronaldino
Herindo Chirimia Mora	1003311207	Nueva Unión	Herindo
Luz mila Quiro obispo	1066838750	Nueva Unión	Luz Mila
Edgar Melia Cereno	76280074	Nueva Unión	Edgar Melia
Clemencia Hueso D.	257185416	Nueva Unión	Clemencia Hueso
Heidy Mejia Hueso	1064486437	Nueva Unión	Heidy N.
Alexandra Chirimia Mora	1066842168	Nueva Unión	Alexandra
Sandra Paola Malaga	1064489170	Nueva Unión	Sandra Paola
Crispulo Chirimia	1066838024	Nueva Unión	Crispulo
Luz Mileidi Chirimia	1066841685	Nueva Unión	Luz Mileidi
Maria Camila Chirimia	1066842979	Nueva Unión	Maria Camila
Maicol Andres Chirimia	1066844968	Nueva Unión	Maicol ANDRES



RESGUARDO INDIGENA ALMORZADERO, SAN ISIDRO Y LA NUEVA UNION
RESOLUCION 015 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2002
CABILDO INDIGENA ALMORZADERO BUBUEY
NIT. 817. 006.811-8
MUNICIPIO DE TIMBIQUI -DEPARTAMENTO CAUCA

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: Cabildo indígena Almorzadero Bubuey, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Jenny Paola Quiro D.	1066842657	Almorzadero	Jenny Paola
Maria Fernanda Q.	1066841116	Almorzadero	Maria
ROBIN ANDRES Q.	1066844354	Almorzadero	ROBIN
EYDER EYDI QUIRO OBIS	1066843614	Almorzadero	EYDER
Yuli Taliana Quiro	1066842700	Almorzadero	Yuli
Luz Edith DURA O	10095092	Almorzadero	Luz Edith
Delmuro Quiro	4779662	Almorzadero	Delmuro Quiro
RAFAELA OBISPO	25717766	ALMORZADERO	RAFAELA
Jeremias Meza	94442584	Almorzadero	Jeremias
Rocio Quiro Obispo	106448331	Almorzadero	Rocio Quiro
Jeremia meza Q	1061790321	Almorzadero	Jeremia
Rosalba Gonzalez Toray	1004537909	Almorzadero	Rosalba Gonzalez
Magdalena Malaga Chiripa	1064491057	Almorzadero	Magdalena Malaga
Yuli Malaga Chiripa	1064491245	Almorzadero	Yuli Malaga
HARRIN CAPENA MALAGA	1064487147	Almorzadero	HARRIN
Walter Caetano Malaga	1046839051	Almorzadero	Walter
Robinson Quiro	1064489468	Almorzadero	Robinson
Miller Quiro Obispo	1066839921	Almorzadero	Miller
Luz Nelly Dura M.	1007857116	Almorzadero	Luz Nelly
Hoster RUVEN Malaga	1066842646	Almorzadero	Hoster RUVEN



P'UURU EPERĀARĀ SIA DE- ĒUJĀ CHAAREE
(COMUNIDAD INDIGENA LA PEÑA)
RESGUARDO INDIGENA CALLE SANTA ROSA
NIT N°. 900003152, RES.014, 03/05 DE 1983
MUNICIPIO DE TIMBIQUI – CAUCA –



FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: (cabildo indígena la peña),
MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC,
PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026
EN EL MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Arturo burqueño p.	76277348	la peña	Arturo burqueño
Licenia chirimia e.	1059045 838	la peña	Licenia
Yorlan chirimia raulo	1066839 1021	la peña	Yorlan
Nilson chimia valencia	1059043 060	la peña	Nilson
Eulicer megia Quiro	1066839 733	la peña	Eulicer
Fabílicia megia chirimia	1064487 623	la peña	Fabílicia
Fernán raulo p.	76339807	la peña	Fernán
Alfonso chirimia raulo	1147459 489	la peña	Alfonso
Ilida chimia valencia	1186711078	la peña	Ilida



P'UURU EPERĀARĀ SIA DE- ĒUJĀ CHAAREE
(COMUNIDAD INDIGENA LA PEÑA)
RESGUARDO INDIGENA CALLE SANTA ROSA
NIT N°. 900003152, RES.014, 03/05 DE 1983
MUNICIPIO DE TIMBIQUI – CAUCA –



FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: (cabildo indígena la peña),
MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC,
PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026
EN EL MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Daniño malaga	1003317 249	La peña	Daniño
Herminza Quintero Tovar	1064488 483	la peña	Herminza
Ilsen Chirimech	100796765	La peña	Ilsen ch.
Jorge malaga ch.	762769 20	la peña	Jorge
Silvio Cuero	76277 050	la peña	Silvio
listinia garabato chirimech	25497976	la peña	listinia
Deimer Cuero garabato	1066841960	la peña	Deimer
Jose Barquero	763397 20	la peña	Jose
Novelina Barquero P.	254976 76	la peña	Novelina



EL SUSCRITO GOBERNADOR INDIGENA DE SAN ISIDRO
MUNICIPIO TIMBIQUI - CAUCA
Resolución INCODER No. 10 de diciembre del 2002
NIT.817.006.799-7

NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	COMUNIDAD	FIRMA
Rafael	Quiro Malaga	7627117	San Isidro	Rafael Quiro
Jose ALVÉSIO	Malaga B	76279916	San Isidro	Alvesio M.
Manuel	Barquero Chirimia	76339431	San Isidro	Manuel Barquero
SILVIA	MEZA CUERO	25717728	San Isidro	SILVIA MEZA
Jose lider	Chiripua Mejia	1193573965	San Isidro	Jose Chiripua
mayeli	Barquero MEZA	1064491352	San Isidro	Mayeli B.M.
lanicy	malaga Chirimia	1066838761	San Isidro	lanicy m
GEIDY	chirimia - P	1066840972	San Isidro	GEIDY - Ch
Ronal	malaga ch.	1003311321	San Isidro	Ronal
Jose ALEX	GRANALEZ Ch.	108700260	San Isidro	Jose Alex G.B.
Siluro	Quintero Tovar	1064490833	San Isidro	Siluro Q.T.
Wilber	malaga Garabato	1064491132	San Isidro	Wilber
Katerine omaira	Chirimia malaga	1066840813	San Isidro	Katerine omaira
Resmiza	Chirimia	1002607644	San Isidro	Resmiza
LUZ Mary	cuero Chiripua	25718942	San Isidro	Luz Mary C.
Paula Tatiana	cuero Valencia	1066838963	San Isidro	Tatiana C.
Luis Eibran	Cuamei CUERO	1003310969	San Isidro	Luis Eibran
Beatriz	Barquero Chirimia	25718449	San Isidro	Beatriz B. Ch.
Maria Angelica	Mejia Barquero	1066840604	San Isidro	Maria. Mejia. B
Luzneida	Mejia Barquero	1064486195	San Isidro	Luz Mejia
Alberto	Quintero Tobar	1064491442	San Isidro	Alberto Q.T.
Patricia	malaga S.	1193445492	San Isidro	Patricia
Wilton	malaga Garabato	1064490755	San Isidro	Wilton
Crisanto	Barquero Chirimia	76339432	San Isidro	Crisanto B. Ch.
Oleisa	Barquero Chirimia	1064488179	San Isidro	Oleisa B. Ch.



EL SUSCRITO GOBERNADOR INDIGENA DE SAN ISIDRO
MUNICIPIO TIMBIQUI - CAUCA
Resolución INCODER No. 10 de diciembre del 2002
NIT.817.006.799-7

NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	COMUNIDAD	FIRMA
Leonardo	Quintero Barquero	1066839171	San Isidro	Leonardo B.
José Fernando	Quintero Toucan	1064490740	San Isidro	Jos. Fernando Q.
Viza carmela	Gonzalez Chirimia	1004711805	San Isidro	Viza carmela G.
ANGIE	Chirimia Peritiaga	1066940977	San Isidro	ANGIE
Wimer	Quintero Malaga	1003316210	San Isidro	Wimer
Carla	Chirimia Malaga	1066842925	San Isidro	Carla
Lucana M	Malaga Barquero	1066839192	San Isidro	Lucana M.
ELVER	MAIAGA Barquero	1003316944	San Isidro	ELVER M. B.
Yesid	Barquero Quintero	1003311093	San Isidro	Yesid B.
EVER	Barquero Meza	1064490672	San Isidro	Ever Barquero
GINNY YOLISA	Barquero Meza	1061209954	San Isidro	GINNY YOLISA B.
Liliana	Malaga Guyabano	1066839552	San Isidro	Liliana Malaga
Alonso	Meja Meza	1007670608	San Isidro	Alonso Meja M.
Indignia	Chiripa Tacon	25718450	San Isidro	Indignia Chiripa
Yelson	Barquero Meza	1007670672	San Isidro	Yelson B.M.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO LOPEZ DE MICA
RESGUARDO INDIGENA PLAYITA SAN FRANCISCO
COMUNIDAD PLAYITA
ACUERDO N.178 03-SEPT-2009
NIT. 901052303-8



Acta de Asamblea Comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año **2026** en el marco del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha 20 de septiembre de 2025, nos reunimos en asamblea general del territorio indígena de Playita San Francisco, con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa establecida y reconocida en el Decreto 0481 del 2025 para la implementación y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea comunitaria por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio de los planes de vida.
3. Socialización del alcance del marco normativo educativo para los pueblos indígenas (decreto 2500, decreto 1953 y decreto 1811 de 2017).
4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos para el año 2026.
5. Propositiones finales.
6. Ratificación al CRIC, para presentar la propuesta de Calendario Educativo de los pueblos.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA

1. La autoridad indígena, saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, y el Decreto 0481 del 2025 por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO LOPEZ DE MICA
RESGUARDO INDIGENA PLAYITA SAN FRANCISCO
COMUNIDAD PLAYITA
ACUERDO N.178 03-SEPT-2009
NIT. 901052303-8



2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP “*vivenciando la autonomía educativa de los Pueblos*”, como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.
3. Se lee el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, así como el alcance de lograr lo establecido en el Decreto 0481 del 2025 el reconoce y establece el Sistema Educativo indígena Propio - SEIP- de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, como Política Pública de Estado; además el equipo de educación explica el alcance y como se viene aplicando en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha “*defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas*” y lleva una trayectoria de 43 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos y demás procesos de formación de la educación propia.
4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración de los establecimientos educativos del Resguardo para el año **2026**, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar los establecimientos educativos de: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JARATEEPATA TE WARRARADE** “Casa de Pensamiento”, cuyas **sedes son:** Escuela Rural Mixta Jarateepata Te Warrarade y Escuela Rural Mixta San Francisco de la Vuelta ubicadas en el territorio indígena o que atienden población mayoritariamente indígena censada en el resguardo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO LOPEZ DE MICA
RESGUARDO INDIGENA PLAYITA SAN FRANCISCO
COMUNIDAD PLAYITA
ACUERDO N.178 03-SEPT-2009
NIT. 901052303-8



La administración de los establecimientos educativos se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, la propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XVI Congreso del CRIC de tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.
6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores (estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:
 - ❖ Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tiempos culturales y territoriales de cada pueblo.
 - ❖ Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO LOPEZ DE MICA
RESGUARDO INDIGENA PLAYITA SAN FRANCISCO
COMUNIDAD PLAYITA
ACUERDO N.178 03-SEPT-2009
NIT. 901052303-8



- ❖ Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.

Se termina la asamblea siendo las 1: 30 pm del mismo día 20 de septiembre 2025 y recoge la firma de asistentes.

Firmas autoridades,

JOSE RUBEN CHIRIPUA HUEZO
Gobernador del Cabildo
C. C. 10073626000

EDINSON BARQUEÑO CHIRIPUA
Secretario del Cabildo
C. C. 1061112672

ADRIANA BARQUEÑO CHIRIPUA
Tesorera
C. C. 1148690744

MARI LUZ BARQUEÑO CHIRIPUA
Suplente gobernadora
C. C. 1007362584

PRICILA GARCIA MEJIA
Aguacila mayora
C. C. 1061113667



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO LOPEZ DE MICA
RESGUARDO INDIGENA PLAYITA SAN FRANCISCO
COMUNIDAD PLAYITA
ACUERDO N.178 03-SEPT-2009
NIT. 901052303-8



FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: RESGUARDO PLAYITA SAN FRANCISCO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Manfred Mesa Ch.	1002930507	Juan cobo	Manfred Mesa
Alirio Roa Ch.	7059042877	Juan cobo	Alirio Roa Ch.
Nelly Garcia Ch.	1028182805	Juan cobo	Nelly
Rosalino Barqueton	1061112658	Juan cobo	Rosalino B.M.
Adela Mejia M.	7059043942	Juan cobo	Adela Mejia
Cristian C. Moña G.	7061113669	Juan cobo	Cristian C. Moña
Domitila Tovar Ch.	7059043078	Juan cobo	Domitila T. Ch.
Erucelina Chiripua B.	1059043061	Juan cobo	Erucelina Chiripua
elena meza t.	34679523	Juan cobo	elena M.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO LOPEZ DE MICA
RESGUARDO INDIGENA PLAYITA SAN FRANCISCO
COMUNIDAD PLAYITA
ACUERDO N.178 03-SEPT-2009
NIT. 901052303-8



FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: RESGUARDO PLAYITA SAN FRANCISCO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Benny Garcia	1006192996	Juancobo	Benny
Gladys Maya	1061112446	Juancobo	Gladys
CECILIA CHIRIPA	25497677	Juancobo	CECILIA
Delfin Tobar Ch	94443745	Juancobo	Delfin
Edinson Barquero	1061112672	Juancobo	Edinson
Norman Capina	111775025	Juancobo	Norman
Martiliano Chiripa	16497444	Juancobo	Martiliano
Jose Elvar Chiripa M	9970362	Juancobo	Jose Elvar
Marcela tovar C	1061113618	Juancobo	marcela Tovar C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO LOPEZ DE MICA
RESGUARDO INDIGENA PLAYITA SAN FRANCISCO
COMUNIDAD PLAYITA
ACUERDO N.178 03-SEPT-2009
NIT. 901052303-8



FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: RESGUARDO PLAYITA SAN FRANCISCO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Darling Maryari Ch. M.	10777357895	Juan Cobo	Darling
Yelisudi Cipeña	706775463	Juan Cobo	Yelisudi
PRICILA GARCIA M.	106111366	Juan Cobo	PRICILA
NOLVIA BARGENO	1051042098	Juan Cobo	NOLVIA B.
Deiby Chiripua G.	2090713052	Juan Cobo	Deiby
Diego A. P. Moya	1148690816	Juan Cobo	Diego
Yainer Chiripua	106115411	Juan Cobo	Yainer
Donald	106112028	Juan C.	Donald
JIMMY ALEJANDRO	11469084	Juan Cobo	Jimmy

Cel: 3242407008

E-Mail: cabildosiaplayita@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO LOPEZ DE MICA
RESGUARDO INDIGENA PLAYITA SAN FRANCISCO
COMUNIDAD PLAYITA
ACUERDO N.178 03-SEPT-2009
NIT. 901052303-8



FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: RESGUARDO PLAYITA SAN FRANCISCO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
JUAN CARLOS MASE	1064488912	JUANCOCO	JUAN C. P.
Dioselina Chirimia	705904320	Juan cobo	Dioselina Ch.
CRUCITA CHIRIMIA I.	106113989	JUAN COBO	CRUCITA CH. I.
Gloria chiripua H.	7007362636	Juan cobo	Gloria Chi.

Cel: 3242407008

E-Mail: cabildosiaplayita@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA
RESGUARDO INDÍGENA GUANGÜÍ
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO COMUNITARIO "ACIESCA"
RESOLUCIÓN N° 0454-04-26-2004
NIT:817006849-7

Acta de Asamblea Comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año **2026** en el marco del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha 14 de septiembre del presente año, nos reunimos en asamblea general del territorio indígena del resguardo rio guangui, con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa establecida y reconocida en el Decreto 0481 del 2025 para la implementación y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea comunitaria por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio de los planes de vida.
3. Socialización del alcance del marco normativo educativo para los pueblos indígenas (decreto 2500, decreto 1953 y decreto 1811 de 2017).
4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos para el año 2026.
5. Propositiones finales.
6. Ratificación al CRIC, para presentar la propuesta de Calendario Educativo de los pueblos.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA

1. La autoridad indígena, saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, y el Decreto 0481 del 2025 por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.
2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP "*vivienciando la autonomía educativa de los Pueblos*",



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA
RESGUARDO INDÍGENA GUANGÚÍ
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO COMUNITARIO "ACIESCA"
RESOLUCIÓN N° 0454-04-26-2004
NIT:817006849-7

como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.

3. Se lee el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, así como el alcance de lograr lo establecido en el Decreto 0481 del 2025 el reconoce y establece el Sistema Educativo indígena Propio - SEIP- de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, como Política Pública de Estado; además el equipo de educación explica el alcance y como se viene aplicando en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha *"defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas"* y lleva una trayectoria de 43 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos y demás procesos de formación de la educación propia.
4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración de los establecimientos educativos del Resguardo para el año **2026**, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar los establecimientos educativos de: INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO COMUNIATRIO ACIESCA
5. Cuya Sede son: COLEGIO VOCACIONAL AGRICOLA GUANGUI
ESCUELA RURAL MIXTA FRANCISCO JAVIER PUAMA
ESCUELA RURAL MIXTA EL ORO
6. Ubicadas en el territorio indígena o que atienden población mayoritariamente indígena censada en el resguardo.
La administración de los establecimientos educativos se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA
RESGUARDO INDÍGENA GUANGÚÍ
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO COMUNITARIO "ACIESCA"
RESOLUCIÓN N° 0454-04-26-2004
NIT:817006849-7

desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

7. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, la propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XVI Congreso del CRIC de tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.
8. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la secretaria de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.
9. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores (estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:
 - ❖ Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tiempos culturales y territoriales de cada pueblo.
 - ❖ Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.
 - ❖ Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA
RESGUARDO INDÍGENA GUANGÜÍ
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO COMUNITARIO "ACIESCA"
RESOLUCIÓN N° 0454-04-26-2004
NIT:817006849-7

Se termina la asamblea siendo las 2:30 pm del mismo día 14 de septiembre 2025 y recoge la firma de asistentes.

BLADIMIR VAVENCIA PERTIAGA

C.C:

Gobernador Aguacatita

COMUNIDAD ANGOSTURA
Municipio de Timbiquí Cauca,
NIT: 990416828-2
GOBERNADOR

HERNAN CHIRIMIA

C.C

Gobernador Angostura

JOSÉ NELSON CHIRIMÍA MÁLAGA
C.C 4.779.535
celular 3229290169
nmalaga1958@gmail.com
Rector



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA
RESGUARDO INDÍGENA GUANGÜÍ
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO COMUNITARIO "ACIESCA"
RESOLUCIÓN N° 0454-04-26-2004
NIT:817006849-7

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: RESGUARDO RIO GUANGÜÍ,
MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA
ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL
MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Alberto Chirimía Chiripúa	1480316	Aguaccharita	Alberto Chirimía Chiripúa
John Jair Chirimía Chiripúa	1062809163	Aguaccharita	John Jair Ch.
Elsa Marina Ch.	10661486152	Aguaccharita	Elsa Marina Ch.
Cruz Elvira Peñalosa	1064481134	Aguaccharita	Cruz Elvira Peñalosa
Jose Nestor Chirimía	1066838763	Aguaccharita	Justo Ch.
Leonel Chirimía C.	1007670698	Aguaccharita	Leonel
Victor Valencia P.	1480581	Aguaccharita	Victor Valencia P.
Farley Negi	1061781573	Aguaccharita	Farley Negi
Jose Eudor Valencia	1010043596	Aguaccharita	Jose Eudor VCH.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA
RESGUARDO INDÍGENA GUANGÚI
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO COMUNITARIO "ACIESCA"
RESOLUCIÓN N° 0454-04-26-2004
NIT:817006849-7

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: RESGUARDO RIO GUANGUI,
MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA
ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL
MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Elvira Quibbo LH	1003752828	Angostura	Elvira
Carmenza Chirimia	1147954244	Aguacalita	Carmenza
José Nelson Chirimia	17779535	Angostura	José Nelson
Arley Lo Dura	1066840181	Angostura	Arley
Yimer chiripua Dura	1064486601	Angostura	Yimer chiripua
José Nelson Chirimia	1064491011	Angostura	José Nelson
Leidy Juliana Chiripua	1059044084	Angostura	Leidy Chiripua
Rosy ley González	1003154299	Angostura	Rosy ley González
Jacinto Chiripua Dura	762276877	Angostura	Jacinto Chiripua



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA
RESGUARDO INDÍGENA GUANGUÍ
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO COMUNITARIO "ACIESCA"
RESOLUCIÓN N° 0454-04-26-2004
NIT: 817005849-7

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: RESGUARDO RIO GUANGUÍ,
MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA
ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL
MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Jeison ch G	1066842154	Angostura	Jeison
Maria Silvia P.ch	1002930246	Angostura	Maria P.ch.
Flor aidr Dura	1064490536	Angostura	Floraida Dura
Leidy Dura	1061113883	Angostura	Leidy D.
Leidy chirimia	1064491107	Angostura	Leidy chirimia
Elsa Chirimia	1193184257	Angostura	Elsa Chirimia
Flavio Nelson Chirimia	1064487699	Angostura	Flavio CHIRIMIA
Katherine Chiripua	1004535801	Aguaclavita	Katherine
Mauricio Dura P	10661472	Angostura	Mauricio Dura P



INSTITUCION EDUCATIVA
AK'ORE K'ISIA ATABEIDA JARATEEDAIT'EE
RESGUARDO INFI - MUNICIPIO TIMBIQUI – CAUCA
RESOLUCION 01199 – 02 – 2023 - CODIGO DANE 219809001344
NIT.901.750.918-1

Acta de Asamblea Comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año 2026 en el marco del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha 26 septiembre de 2025, siendo a las 9:00 A.M nos reunimos en la asamblea general del territorio indígena en el resguardo infi comunidad infi, con el fin de tomar decisiones sobre administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa establecida y reconocida en el Decreto 0481 del 2025 para la implementación y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea comunitaria por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio de los planes de vida.
3. Socialización del alcance del marco normativo educativo para los pueblos indígenas (decreto 2500, decreto 1953 y decreto 1811 de 2017).
4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos para el año 2026.
5. Propositiones finales.
6. Ratificación al CRIC, para presentar la propuesta de Calendario Educativo de los pueblos.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA

1. La autoridad indígena, saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, y el Decreto 0481 del 2025 por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.



INSTITUCION EDUCATIVA
AK'ORE K'ISIA ATABEIDA JARATEEDAIT'EE
RESGUARDO INFI - MUNICIPIO TIMBIQUI – CAUCA
RESOLUCION 01199 – 02 – 2023 - CODIGO DANE 219809001344
NIT.901.750.918-1

2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP *“vivenciando la autonomía educativa de los Pueblos”*, como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.
3. Se lee el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, así como el alcance de lograr lo establecido en el Decreto 0481 del 2025 el reconoce y establece el Sistema Educativo indígena Propio - SEIP- de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, como Política Pública de Estado; además el equipo de educación explica el alcance y como se viene aplicando en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha *“defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas”* y lleva una trayectoria de 43 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos y demás procesos de formación de la educación propia.
4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración de los establecimientos educativos del Resguardo para el año 2026, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar los establecimientos educativos de: INSTITUCION EDUCATIVA AK'ORE K'ISIA ATABEIDA JARATEEDAIT'EE, cuyas **sedes son:** ESCUELA INDIGENA EL PARAMO, ESCUELA RURAL EL PLAYON ubicadas en el territorio indígena o que atienden población mayoritariamente indígena censada en el resguardo Infi.



INSTITUCION EDUCATIVA
AK'ORE K'ISIA ATABEIDA JARATEEDAIT'EE
RESGUARDO INFI - MUNICIPIO TIMBIQUI – CAUCA
RESOLUCION 01199 – 02 – 2023 - CODIGO DANE 219809001344
NIT.901.750.918-1

La administración de los establecimientos educativos se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, la propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XVI Congreso del CRIC de tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.
6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores (estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:
 - ❖ Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tiempos culturales y territoriales de cada pueblo.
 - ❖ Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores



INSTITUCION EDUCATIVA
AK'ORE K'ISIA ATABEIDA JARATEEDAIT'EE
RESGUARDO INFI - MUNICIPIO TIMBIQUI – CAUCA
RESOLUCION 01199 – 02 – 2023 - CODIGO DANE 219809001344
NIT.901.750.918-1

maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.

- ❖ Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.

Se termina la asamblea siendo las 2:00 p.m del mismo día 26 de septiembre y recoge la firma de asistentes.

MANUEL DE JESUS DURA GARABATO

RECTOR

C.C. 76279522 DE TIMBIQUI

ISIDRO GONZALEZ PERTIAGA

GOBERNADOR INFI

C.C. 76279521 DE TIMBIQUI

ALEXIS GARCÍA CHIRIPUA

GOBERNADOR EL PARAMO

C.C. 1.003.151.865 DE TIMBIQUÍ



EPERÁRÁ SIA PIDÁRÁ DE RESGUARDO DE INFI, COMUNIDAD EL PARAMO
Municipio de Timbiquí - Cauca
Nit: 901010477-0



FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: RESGUARDO INFI, COMUNIDAD EL PARAMO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Esneidera chiripua cuero	100310709	paramo	Esneidera ch. c.
Richard rey chiripua Malaga	1003152139	paramo	Richard rey ch. M.
Elva mocho chiripua	25.717424	paramo	Elva m. ch.
Milton Moña mocho	10.388102	paramo	Milton Moña m.
Elfrida pertiaga capena	25.718547	paramo	Elfrida p. c.
Cloromiro Gonzalez Cuero	1525252	paramo	cloromiro G. c.
Dilia chiripua pertiaga	25721352	paramo	dilia ch. p.
Hummar Gonzalez chiripua	1003152004	paramo	Hummar G. ch.
Claudia Meza chiripua	1003151860	paramo	Claudia M. ch.
Celio Chiripua Cha.	76.279968	paramo	Celio H. ch.
AL Bertara cuero	25.718576	paramo	AL Bertara
ENESTO GONZALEZ QUIROGA	407011006	paramo	ENESTO G. Q.
Rosalba Quintero cuero	25718545	paramo	Rosalba Q. C.
Amado Mocho Mejia	76276885	paramo	Amado Mocho M.
Aurelia chiripua cuero	1064409388	paramo	Aurelia ch. c.
Simona Chiripua chiripua	25718641	paramo	Simona ch. ch.



EPERÁRÁ SIA PIDÁRÁ DE RESGUARDO DE INFI, COMUNIDAD EL PARAMO
Municipio de Timbiquí - Cauca
Nit: 901010477-0



FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: RESGUARDO INFI, COMUNIDAD EL PARAMO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Ubaldo Chiripua Dora	47.81545	paramo	Ubaldo Dora Ch.
Segunda Cuero Gonzalez	48665714	paramo	Segunda Cuero G.
Jose Margarito Cuero	76280097	paramo	Jose margarito C.
placida Meza Pizarre	23718624	paramo	placida m. p.
Francisca Chiripua Meza	1066841688	paramo	Francisca Ch. M.
Rufina Mejia Quintero	25718147	paramo	Rufina M. Q.
Fernando Cuero Garcia	76.339575	paramo	fernando cuero G.
Davison Chiripua Mejia	10.64490407	paramo	Davison Ch. M.
Marlen Rocio Garabato P	1064490950	paramo	Marlen Rocio G.
Wilmer Garabato	1003152022	paramo	Wilmer Garabato
LUZ DARI GARABATO	7003310862	paramo	LUZ DARI G.
Jose Simeon Chiripua	1069488144	paramo	Jose Simeon
NATFER CHERIMING	1003310975	paramo	NATFER Ch.
NELLY Barqueno Ch.	1003153767	paramo	NELLY B. Ch.
Morcelina Chiripua	25718492	paramo	
Danilo Barqueno	1003153768	paramo	Danilo B.



COMUNIDAD INDIGENA EPERAARA SIAPIDAARA –COMUNIDAD INDIGENA DE INFI RESGUAR

MUNICIPIO DE TIMBIQUI-CAUCA

NIT. 817007568-7

RESOLUCION 095 DEL 27 DE JULIO DE 1982



FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: RESGUARDO INFI, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Flora Dura Malaga	25710726	infi	Flora Dura M.
Daniela Dura Malaga	1003154686	infi	Daniela D. M.
Victor Meza Valencia	1003154490	infi	Victor M. V.
Clerina Mocho	1003152039	infi	Clerina M.
Faner Meza Pizare	1064490015	infi	Faner M. P.
Artulio Meza Pizare	1064490951	infi	Artulio M.
Israel Meza Pizare	1193534067	infi	Israel Meza P.
Clerina Meza Pizare	1003310719	infi	Clerina M. P.
Nora Meza Pizare	25,717,825	infi	Nora Meza P.
ESNEDA DURA CH.	1003151900	infi	ESNEDA D. CH.
Silverio Dura Chirpa	1003152921	infi	Silverio Dura
Fernando Meza	25,788,876	infi	Fernando Meza



COMUNIDAD INDIGENA EPERAARA SIAPIDAARA - COMUNIDAD INDIGENA DE INFI RESGUARDO

MUNICIPIO DE TIMBIQUI-CAUCA

NIT. 817007568-7

RESOLUCION 095 DEL 27 DE JULIO DE 1982



FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: RESGUARDO INFI, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Telmo Chiripa Gonzalez	1325240	infi	telmo ch. G.
Soraida Quintero Malaga	48665716	infi	Soraida Q. M.
Jose mario chiripa	1064486646	infi	Jose mario ch.
BETRIZ DURA ch.	1003154319	infi	BETRIZ DURA
Alfredo Chiripa Q.	76.279929	infi	Alfredo ch. Q.
Seferina pertiaga	36812395	infi	Seferina p
Javier malaga ch.	1064480631	infi	Javier M. ch.
Marili chiripa pertiaga	1066841855	infi	Marili ch. P.
Jose carlos Taxon ch.	1007853629	infi	Jose carlos Taxon
Luz dori chiripa Q.	1147954190	infi	Luz dori ch. Q.
Pedro dura Garabato	1003151906	infi	Pedro dura G.
Londra dura chiripa	1066841709	infi	Londra dura ch.
Weimar dura chiripa	1066843051	infi	Weimar dura G.
Flora chiripa Quintero	1064486097	infi	Flora ch. Q.
Jose miguel ceero G.	76.280059	infi	Jose miguel ceero
Yuner ceero chiripa	1003311119	infi	Yuner ceero ch.



COMUNIDAD INDIGENA EPERAAARA SIAPIDAARA - COMUNIDAD INDIGENA DE INFI RESGUARDO

MUNICIPIO DE TIMBIQUI-CAUCA

NIT. 817007568-7

RESOLUCION 095 DEL 27 DE JULIO DE 1982



FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: RESGUARDO INFI, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Reinson Ceero Ch	1003132110	infi	Reinson C. Ch.
Alberto Dura Garabito	10388053	infi	Alberto Dura G.
Floripa chiripa Q.	25718501	infi	Floripa Ch. Q.
Yiminson Chiripa C.	1003311033	infi	Yiminson Ch. C.
Berman Dorio Mejia	1003151870	infi	Berman Dorio
Mitacy Dura Ch.	1003311235	infi	Mitacy D. Ch.
Florencia Dura Chiripa	25718674	infi	Florencia D.
Luis Antonio Ceero	1480544	infi	Luis Antonio C.
Carmelina Chiripa Q.	25718614	infi	Carmelina Ch.
Luis Chiripa Mejia	1147954226	infi	Luis Ch. M.
Carmelina Meza Qintero	48665722	infi	Carmelina M. Q.
Celso Chiripa Mejia	1147954236	infi	Celso Ch. M.
Maricela Gonzalez	1003152140	infi	Maricela G.
Daniel Dura Mejia	1059042062	infi	Daniel Dura M.
Vicente Valencia	10388110	infi	Vicente V.
Marina Malaga	34679336	infi	Marina M.



FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL: RESGUARDO INFI, COMUNIDAD EL PARAMO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN EL MARCO DEL SEIP Y EL DECRETO 2500 DE 2010.

[illegible]